



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 247- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 14-2023-CR/GRM, de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 152-2023-CR/GRM se conforma la Comisión Investigadora de la provincia de Ilo, presidida por el consejero regional Cesar Félix Marín Cáceres y sus miembros consejero Pedro Noguera Prado y Alonso Joann Quispe Romero, la que tendría como fines investigar presuntas irregularidades en el uso de los recursos públicos en la sede central del Gobierno Regional de Moquegua, Direcciones Regionales y las Sub Regiones de Ilo y General Sánchez Cerro.

Que, el consejero regional Cesar Félix Marín Cáceres en la estación correspondiente, solicita se deje sin efecto la comisión de investigación que el preside y





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 247- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

conformada por Acuerdo Regional N° 152-2023-CR/GRM en el extremo que conforma la comisión de investigación de la provincia de Ilo, debido a que estando próximos a finalizar el periodo fiscal 2023, dificultaría el proceso de investigación varios aspectos, entre ellos el procedimiento para contratar los profesionales técnicos, que en un corto tiempo no aportarían a la investigación, incumpliendo las metas y objetivos para lo que se ha conformado dicha Comisión; por lo que solicita se deje sin efecto el Acuerdo Regional referido en el extremo correspondiente. Pedido que pasa a Orden del Día.

Que, en sesión ordinaria número 14-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha siete de diciembre del 2023, se debatió el punto de Agenda por pedido del consejero regional Cesar Félix Marín Cáceres para que se deje sin efecto la comisión de investigación que el preside, conformada por Acuerdo Regional N° 152-2023-CR/GRM, en el extremo que conforma la Comisión Investigadora de la provincia de Ilo, debido a que estando próximos a finalizar el periodo fiscal 2023, dificultaría el proceso de investigación varios aspectos, entre ellos el procedimiento para contratar los profesionales técnicos, que en un corto tiempo no aportarían a la investigación, incumpliendo las metas y objetivos para lo que se ha conformado; por lo que solicita se deje sin efecto; con el sustento respectivo se aprobó por mayoría el pedido del consejero regional.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la comisión investigadora, conformada por Acuerdo Regional N° 152-2023-CR/GRM, en el que conforma la comisión de investigación de la provincia de Ilo, por los fundamentos expuesto supra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner en conocimiento de los miembros de la comisión que se deja sin efecto para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional y la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA